

REGISTRO UNICO COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO HOSPITAL VIRGEN DE LA SALUD Avda. Barber, 30. 45004. Toledo. Teléfono 925 269200 03 DIC 2019	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
	3863579



EXPTE: NUMERO @2019/022049
 PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD 61035000TO19SUM00017
 CONTRATO Nº 021455/2019

En Toledo, a 29 de noviembre de 2019

(Contrato de suministros regulado en el art. 16 y 168.b). 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (BOE de 9 de noviembre de 2017)

REUNIDOS

De una parte: **D. Juan Antonio Blas Quilez**, Director Gerente del Complejo Hospitalario de Toledo, de conformidad con lo establecido en los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (BOE de 9 de noviembre de 2017), y en uso de las competencias delegadas en la Resolución 21 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias (DOCM Núm. 216, de 31 de octubre de 2019).

De otra parte **D. José Manuel Fernández Torres**, con D.N.I. número 03839814X, actuando en nombre y representación de la empresa **NUEVAS TECNOLOGÍAS CONTRA INCENDIOS, S.L** CIF: B 45630126 con domicilio en C/Álamo nº 12 de Toledo 45005, según escritura otorgada ante el Notario D. Jorge Hernández Santonja, notario de Castilla La Mancha, en fecha 07/06/2019 bajo el número de protocolo 1.809.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- La celebración de este contrato y su adjudicación fueron acordadas por disposiciones administrativas de fechas (08/11/2019 y 28/11/2019).

Segundo.- La contratación del gasto fue efectuada por los Servicios de Contabilidad el día 07/11/2019 y con cargo a la Aplicación Presupuestaria **61035000G/412D/63101** del presupuesto de Gasto del Complejo Hospitalario de Toledo.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente Contrato de suministros, regulado en el art. 16 y 168.b). 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (BOE de 9 de noviembre de 2017), tiene por objeto: **Suministro e instalación de equipos necesarios para adecuación a la normativa de instalaciones de protección contra incendios de los Hospitales Virgen del Valle y la Misericordia de Toledo.**

SEGUNDA.- El contratista **NUEVAS TECNOLOGÍAS CONTRA INCENDIOS, S.L.**, se compromete a la ejecución del suministro especificado en la Cláusula Primera, con estricta sujeción a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas, a su oferta técnica y al precio presentado por la misma, documentos contractuales que acepta plenamente y que sirvieron de base para la adjudicación del mismo y de los que se deja constancia firmando en este acto, su conformidad, en cada uno de ellos.

Lugar de prestación: Hospital Virgen del Valle (Ctra. De Cobisa, Toledo) y Hospital Virgen de la Misericordia (C/Subida San Servando, s/n, Toledo).

Si el adjudicatario incurriera en mora, se estará a lo dispuesto en el punto W) del ANEXO I Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERA.- El importe total del presente contrato es de **59.778,24.-€ (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 61035000G/412D/63101.

.../...

C.I.F. B-45630126
 Nave 12
 Calle de la Virgen del Valle
 Toledo
 nueva tecnología contra incendios

EXPTE: NUMERO @2019/022049
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD 61035000TO19SUM00017
CONTRATO Nº 021455/2019

CUARTA.- Conforme a lo establecido en el apartado I) del ANEXO 1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no procede la revisión de precios.

QUINTA.- El plazo de ejecución del suministro, según figura en el punto J) del ANEXO 1 Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas, **1 mes.**

Este contrato no podrá prorrogarse, conforme al apartado K) del ANEXO 1 del Cuadro de Características del Pliego.

Son condiciones especiales de ejecución del contrato, las establecidas en el apartado Z) del ANEXO 1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. **Condición de tipo medioambiental:** Recogida y tratamiento de residuos generados por la ejecución del contrato.

SEXTA- El plazo de garantía será de **2 años, tanto de las reparaciones como de las piezas de reposición**, según el apartado J) del ANEXO 1 del Cuadro del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEPTIMA- Para responder del cumplimiento del presente contrato, ha sido constituida a favor del SESCAM (Complejo Hospitalario de Toledo), una garantía definitiva por importe de **2.470,18.- €**, en la forma establecida en el Pliego del procedimiento, según se acredita mediante la exhibición en este acto del documento correspondiente (nº **8016950165734 de fecha 27 de noviembre de 2019**).

OCTAVA.- Serán causas de Resolución del contrato las señaladas en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (BOE de 9 de noviembre de 2017), así como el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas, con los efectos previstos en los artículos 212, 213 y 306 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (BOE de 9 de noviembre de 2017)

NOVENA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y a la oferta técnica presentada que rigen para este contrato, y para la debida constancia de todo lo convenido se firman tres ejemplares del presente contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (BOE de 9 de noviembre de 2017), y a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DECIMA.- Conforme dispone la Disposición adicional trigésima segunda del Texto Refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (BOE de 9 de noviembre de 2017), las facturas incluirán la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario de la misma.

De conformidad con el artículo 5 de la Orden de 4 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su tramitación (DOCM nº 29 de 12 de febrero de 2015), se establece la obligatoriedad del uso de la factura electrónica para el adjudicatario del contrato.

Conforme al artículo 7 de dicha Orden, para presentar facturas electrónicas, los proveedores deberán previamente darse de alta en el Servicio de Facturación Electrónica a través de los medios que se ponen a su disposición en la dirección web de la Intervención General <http://intervencion.castillalamancha.es/oficina-virtual/facturaelectronica>.

Una vez se haya obtenido el alta, accederán al referido servicio a través de la dirección electrónica segura <https://efactura.castillalamancha.es>

En consecuencia, en las sucesivas facturas que emita a este centro deberá incluir la siguiente codificación:

.../...

CAJAF 745/301:
S/M Matrecabas
Nave 12
Toledo
Castilla-La Mancha



EXPTE: NUMERO @2019/022049
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD 61035000T019SUM00017
CONTRATO N° 021455/2019

Consejería/Organismo/Empresa: SESCAM
Denominación: Gerencia Atención Especializada – Complejo Hospitalario de Toledo
Oficina contable (código y denominación): A08014327 Intervención General
Órgano gestor (código y denominación): A08017002 Gerencia Atención Especializada – Complejo Hospitalario de Toledo
Unidad tramitadora (código y denominación): A08017002 Gerencia Atención Especializada – Complejo Hospitalario de Toledo

UNDECIMA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos antes la jurisdicción contencioso-administrativa.

Se incluye además como parte de este contrato **ANEXO II PROTECCIÓN DE DATOS SIN ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firman tres ejemplares del presente contrato en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por la Administración,
(Por Delegación de Competencias. Resolución de la Dirección General del SESCAM de 21/10/2019- DOCM de 31/10/2019)
EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Juan Antonio Blas Quílez

Por la empresa,

NUEVAS TECNOLOGÍAS CONTRA INCENDIOS, S.L.

Fdo. José Manuel Fernández Torres


C.I.F: B-45630126
Río Valdecaba
Nave 12
45007 Toledo
nuevas tecnologías contra incendios, s.l.

EXPTE: NUMERO @2019/022049
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD 61035000TO19SUM00017
CONTRATO N° 021455/2019

ANEXO II: PROTECCIÓN DE DATOS SIN ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato, el personal de NUEVAS TECNOLOGICAS CONTRA INCENDIOS, S.L. no puede acceder a los datos de carácter personal que figuran en los archivos, documentos y sistemas informáticos de esta Administración.
2. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, cuando el personal de NUEVAS TECNOLOGICAS CONTRA INCENDIOS, S.L. acceda a los datos personales de forma casual, estará obligado a guardar secreto incluso después de la finalización de la relación contractual, sin que en ningún caso pueda utilizar los datos ni revelarlos a terceros.
3. NUEVAS TECNOLOGICAS CONTRA INCENDIOS, S.L. debe poner en conocimiento de los trabajadores afectados las medidas establecidas en la cláusula anterior y conservar la acreditación del cumplimiento de este deber.
4. NUEVAS TECNOLOGICAS CONTRA INCENDIOS, S.L. debe poner en conocimiento de esta Administración, de forma inmediata, cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del contrato/convenio/acuerdo/encomienda que pueda afectar a la integridad o a la confidencialidad de los datos de carácter personal tratados por esta Administración, la cual tendrá que anotarlos en la herramienta que los servicios de informática tienen al efecto.
5. El incumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores puede dar lugar a que NUEVAS TECNOLOGICAS CONTRA INCENDIOS, S.L. sea considerada responsable del tratamiento, a efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos.

Por la Administración,
(Por Delegación de Competencias. Resolución
de la Dirección Gerencia del SESCAM de
21/10/2019- DOCM de 31/10/2019)
EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Juan Antonio Blas Quílez.

Por la empresa,

NUEVAS TECNOLOGICAS CONTRA INCENDIOS, S.L.

Fdo. José Manuel Fernández Torres


C.I.F.: B-4500
C/ Río Valdeca
Nave 12
45007 Toledo